



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 215-2020-GRA/CR.

Huaraz, 29 de Octubre del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 29** de Octubre del 2020, instada con la Convocatoria N° 015-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 22 de Octubre de 2020, el **Acuerdo de Consejo Regional N° 202-2020-GRA/CR**, de fecha 01 de Octubre de 2020, el Oficio N° 063-2020-GRA-CR/MER/CR, de fecha 23 de Octubre de 2020, el Oficio N° 0447-GRA/DIRCETUR DR, con fecha de recepción el 29 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho **público con autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: "*El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas (...)*";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)* k) **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.** (...); concordante, con los Incisos a) y k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 78° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de la Defensa Judicial de los intereses del Estado, señala: "*La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos. El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales. El Procurador Público Regional guarda relaciones de coordinación y cooperación con el Consejo de Defensa Judicial del*



"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Estado. Informa permanentemente al Consejo Regional, del estado de las acciones judiciales en defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel regional y anualmente formula la memoria de su gestión. Sus informes son públicos";

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 202-2020-GRA/CR**, de fecha 01 de Octubre de 2020, el Pleno de Consejo Regional por unanimidad **ACORDÓ**: "CONVOCAR, a la **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, a una Sesión Extraordinaria a fin de que sustente ante el Pleno de Consejo Regional las **RENDICIONES DE CUENTA** de los recursos recibidos del Gobierno Regional de Ancash por los siguientes conceptos: 1) Viáticos para participar en la Feria ITB de Berlín: S/. 14,688.00. 2) Encargo Interno para gastos relacionados con la Feria: S/. 42,380.00". El Consejero Delegado del Consejo Regional conforme a sus legales atribuciones **notificó** la precitada Norma Regional mediante el Oficio N° 1484-2020-GRA-CR/CD, de fecha 09 de Octubre de 2020 al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, con el Oficio N° 1485-2020-GRA-CR/CD, de fecha 09 de Octubre de 2020 a la Gerente General Regional, con el Oficio N° 1487-2020-GRA-CR/CD, de fecha 09 de Octubre de 2020 al **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES** Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, con el **Oficio N° 1486-2020-GRA-CR/CD**, de fecha 09 de Octubre de 2020, a la **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo para sus fines de atención correspondiente acorde a su Nivel Funcional;

Que, con el Oficio N° 0399-2020-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 07 de Octubre de 2020, la **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, **solicita** al Consejero Delegado del Consejo Regional intervención en Sesión de Consejo para ejercer su legítimo derecho a defensa;

Que, mediante el Oficio N° 060-2020-GRA-CR/MER/CR, de fecha 09 de Octubre de 2020, el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES** Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional, la **inclusión** de tema en Sesión Extraordinaria lo siguiente: "*Acciones que vienen desarrollando la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo frente a la crítica situación que atraviesa el Sector Turismo en la Región Ancash*". Asimismo, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, vía virtual presenta al Consejo Regional el Oficio N° 063-2020-GRA-CR/MER/CR, de fecha 09 de Octubre de 2020, a través del cual solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional el **envío de información a los Consejeros Regionales**, de los siguientes documentados: El Oficio N° 852-2020-GRA-CR/CD, de fecha 30 de Junio de 2020, el Oficio N° 1143-2020-GRA-CR/CD, de fecha 12 de Agosto de 2020, el Oficio N° 1137-2020-GRA-CR/CD, de fecha 17 de Agosto de 2020, el Oficio N° 1263-2020-GRA-CR/CD, de fecha 28 de Agosto de 2020, el Oficio N° 1395-2020-GRA-CR/CD, de fecha 22 de Setiembre de 2020; en ese contexto, el Consejero Delegado con el **Oficio Múltiple N° 063-2020-GRA-CR/CD**, de fecha 23 de Octubre de 2020, traslada el Oficio N° 063-2020-GRA-CR/MER/CR, de fecha 09 de Octubre de 2020 y sus antecedentes a todos los Consejeros Regionales a sus Correos Electrónicos y a sus WhatsApp;

Que, en el marco del Acuerdo de Consejo Regional N° 202-2020-GRA7CR, de fecha 01 de Octubre de 2020 y del Oficio N° 060-2020-GRA-CR/MER/CR, de fecha 09 de Octubre de 2020; el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, en atención al Inciso b) del Artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, emite la Convocatoria N° 015-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 22 de Octubre de 2020; en ese contexto, con el **Oficio N° 1587-2020-GRA-CR/CD**, de fecha 22 de Octubre del año en curso, **CONVOCA** a Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional para el día **Jueves 29** de Octubre de 2020 a la **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo; de la misma forma la citada Convocatoria se notificó a los Consejeros Regionales a través de sus Correos Electrónicos y WhatsApp;

Que, con el Oficio N° 0447-GRA/DIRCETUR DR, con fecha de recepción el 29 de Octubre de 2020, la **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, **remite Información requerida** para la Participación a la Sesión Extraordinaria como son referente al **otorgamiento y rendición de viáticos para la participación en la Feria ITB – Berlín**, por el importe de **Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles (S/.14,688.00)** y respecto al **Encargo Interno para gastos relacionados con la Feria ITB – Berlín**, por el importe de **Cuarenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles (S/. 42,380.00)**;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que **el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Consejo Regional es un ente Colegiado y Representativo del Gobierno Regional que está integrado por Veinticinco (25) Consejeros y Consejeras Regionales así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional **es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, concordante con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 027-2020-SA**; publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Agosto de 2020, se Prórroga la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA** a partir del 08 de Setiembre de 2020 por un plazo de Noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA; en ese contexto, las Sesiones Extraordinarias de Consejo Regional se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 15 del Consejo Regional de Ancash, realizada Via Plataforma Zoom el día **Jueves 29** de Octubre del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta ante el Pleno de Consejo Regional y ordena su lectura la Tercera Agenda de la Convocatoria N° 015-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 22 de Octubre de 2020, el Acuerdo de Consejo Regional N° 202-2020-GRA7CR, de fecha 01 de Octubre de 2020, el Oficio N° 060-2020-GRA-CR/MER/CR, de fecha 09 de Octubre de 2020, el Oficio N° 0447-GRA/DIRCETUR DR, con fecha de recepción el 29 de Octubre de 2020 y demás documentos; acto seguido, la **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo realiza su **presentación y exposición** ante el Pleno de Consejo Regional en el marco de la Tercera Agenda de la Convocatoria N° 015-2020-SE-GRA-CR/CD, que es sobre el **Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Encargo Interno** para participar en la **Feria ITB de Berlín**, en ese contexto, señala que el día de la fecha presento el Oficio N° 0447-GRA/DIRCETUR-DR, de fecha 29 de Octubre de 2020 para conocimiento de los Miembros del Consejo Regional;

Que, después de la exposición de la **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – Ancash, el Consejero Delegado solicita intervenciones a los Consejeros Regionales; acto seguido se genera una serie de deliberaciones, entre ellos el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala ante el Pleno de Consejo Regional lo siguiente: Que no realizara ninguna pregunta porque con toda la documentación que ha revisado y la presentación que ha hecho ante el Pleno de Consejo Regional, está convencido que en el manejo de los recursos asignados por concepto de Viáticos y Encargo Interno existirían presuntos actos irregulares que se desprenden en dos campos donde el Ejecutivo Regional va a tener que instaurar un Proceso a la **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – Ancash; asimismo solicita al Pleno de Consejo Regional para que se derive a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash a fin de que interponga las acciones penales correspondientes contra la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, porque existirían indicios claros de un manejo irregular de los recursos del Estado. Además, existe el Informe de Control Específico N° 040-2020-2-5332-SCE de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, sobre las compras con proveedores falsos y facturas falsas que se han hecho durante la pandemia y en la cual forma parte de la investigación la **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, en tal sentido el Consejo Regional de Ancash debe tomar las acciones correspondientes. La **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, ha venido a responder ante el Pleno de Consejo Regional sobre los recursos del estado que se le fue asignado para determinada función. En ese contexto señala; en **Primer lugar** el tema de los **VIÁTICOS**, donde existirían un sin número de las faltas administrativas y la violación de la normatividad legal en el tema de la rendición de los viáticos; la Funcionaria tenía la obligación de hacer la rendición en forma inmediata, ella pide una ampliación de Diez (10) días de plazo, tiene el SISGEDO de la solicitud, la misma que nunca fue autorizada ni respondida, por lo tanto era su obligación efectuar la devolución de los viáticos al día siguiente. Debió adjuntar la factura de la agencia de viajes que ella había contratado. Se presenta una rendición de cuentas el dos de Julio del año en curso y ahí no se adjunta la rendición del Boucher de Depósito del Saldo que tenía por viáticos y el depósito lo hace el 06 de Julio del año en curso, ella manifiesta que ha pedido a la Empresa DOMIRUTH TRAVEL





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



SERVICE SAC, para que le devuelva el dinero, pero no existe documento que acredite que como Directora ha exigido a esta agencia de viajes. En los expedientes que están en mi poder fedatadas existe un correo dirigido por Patricia Camones Trejo el 22 de Julio de año en curso y respondido por Carmen Soto - Asesora de Viajes el 27 de Julio del presente año y no hay una Carta Notarial que la citada funcionaria haya remitido; para la funcionaria el dinero es poco monto, pero se debe tener en cuenta que el delito de peculado se comete desde un sol hasta miles de millones de soles. En el Correo Electrónico que la señora Carmen Soto le devuelve le señala que los pagos se mantienen vigentes hasta el 2022, propuesta que fue aceptada por la citada funcionaria sin efectuar una consulta a Gerencia General y Asesoría Legal; en tal sentido, se denota un accionar negligente de la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo donde existen en las rendiciones cuentas a título personal, tal como el caso del Informe N° 001 y 002-2020-FRP, dirigidos a un **Abog. José Manuel Uchuya López**, Director Encargado de DIRCETUR que no cuentan con número de SIGEDO y Expediente. En este caso, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo ha transgredido los dispositivos legales que a continuación detallo:

- Numeral 4 del Artículo IV y los Literales a) y c) del Artículo 16° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público que establecen:
 - "4.- **Principio de Transparencia y Rendición de Cuentas.** - Busca que la información de los procedimientos que lo conforman sea confiable, accesible y oportuna y que las personas encargadas del manejo económico rindan cuentas periódicas de los gastos que ejecutan"
 - "a.- Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público" y
 - "c.- Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándose solo para la prestación de los servicios públicos"

- Artículo 29° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala:
 - "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les correspondan, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"
 - Se infringió el Numeral 6.1.5 de la Directiva N° 005-2019-2020-GRA-GG, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 288-2020-GRA-GGR que señala:
 - "(...) en caso de no realizarse el viaje autorizado corresponde inmediata devolución de los montos entregados al día siguiente de la suspensión del viaje. Para tales efectos, no será necesaria otra Resolución que deje sin efecto la autorización correspondiente"
 - Artículo 6° del Código de Ética de la Función Pública
 - Artículo 9° del Numeral 9.1 del Decreto Legislativo N° 1438



Por estas consideraciones en el tema de los viáticos, propone que el Consejo Regional acuerde derivar al Titular del Gobierno Regional de Ancash para que disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de la **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – Ancash, por la presunta comisión de hechos irregulares cometidos en la ejecución de los gastos por concepto de viáticos para la participación del Gobierno Regional en la Feria ITB de Berlín; Asimismo, en este tema de los viáticos hay una trasgresión y están los documentos que lo evidencian. En ese contexto es obligación de la Gerencia General Regional disponer la instauración del proceso administrativo a los funcionarios que no están a la altura de la responsabilidad;

Que, asimismo el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca señala: Que referente al tema del **ENCARGO INTERNO**, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo presenta un Plan de Trabajo para participar en esta Feria ITB de Berlín, este plan es revisado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y hace observaciones, la Directora levanta las observaciones, consecuentemente este plan es aprobado, donde en su anexo la Directora especifica todos los gastos que el Gobierno Regional de Ancash, debe hacer para participar en la Feria ITB de Berlín, el monto total es de **Cuarenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles (S/.42,380.00)**, ella en su presentación ha manifestado que no se realizó nada de manera improvisada. Es importante tener en cuenta que este presupuesto da lugar a la Resolución Gerencial Regional N° 0018-2020-GRA/GRAD, de fecha 26 de Febrero de 2020, firmado por el **CPC JUAN WILSON MENDO SANCHEZ**, Gerente Regional de Administración. Todos los montos que solicitó la **LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo por la suma a **Cuarenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles (S/.42,380.00)** fueron considerados en esta Resolución. Hasta ahí tenemos que aclarar los manejos irregulares que se han hecho sin respetar la normatividad vigente. En este campo existe indicios



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



razonables para que el Ministerio Público investigue por presunta apropiación de recursos del estado, los gastos debieron presentarse el 05 de Marzo del año en curso y lo dice la Directiva de Tesorería. El 12 de Marzo del año en curso presenta una rendición incompleta incurriendo en falta grave, no presenta los documentos que evidencien el depósito del saldo del dinero que aún tenía en su poder y no se presenta el Boucher que depósito la LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO, recién efectúa el depósito a los (107) días después del plazo legal establecido siendo el 19 de Junio del presente año. Ella tuvo el dinero en su poder desde el 26 de Febrero hasta el 19 de Junio del año en curso; eso está en la documentación presentada porque ahí está el Boucher, se denota un accionar negligente porque se ve un informe sin número de SIGGEDO ni número de expediente. El Informe N° 002-2020-FRP, dirigido al Abog. José Manuel Uchuya López como Director Encargado de DIRCETUR. La Directora de DIRCETUR presenta un Plan de Trabajo donde especifica que para el broshure está solicitando la suma de Cinco Mil y 00/100 Soles (S/. 5,000.00), sin embargo, ha efectuado mayores gastos que ascienden la suma de Ocho Mil Setecientos Ochenta y 00/100 soles (S/. 8,780.00), no señala ni un sol para el traductor ni para el diseñador, el dinero no es de la Directora de DIRCETUR sino de los Ancashinos, en ese contexto se habría hecho un gasto de manera irregular, en el Plan señala el traductor para dos idiomas, no dice especialista de alta montaña, sin embargo gasta pasajes para un señor y no está presupuestado pago de pasajes. Efectúa pagos irregulares y no autorizados porque paga por coordinador de comunicación cuando ese pago no existe en su plan de trabajo ni en la resolución. Se habría direccionado servicios para el Programa "Cuarto Poder", pues en el Plan de Trabajo pide recursos; para el periodista la suma de Nueve Mil y 00/100 soles (S/. 9,000.00), para el Camarógrafo la suma de Nueve Mil y 00/100 soles (S/. 9,000.00), y para un elenco de danzas la suma de Dos Mil Soles (S/. 2,000.00), por lo tanto, el pago del comunicador no está en el Plan de Trabajo ni en la Resolución Gerencial Regional N° 0018-2020-GRA/GRAD, esto se desprende del Plan de Trabajo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. Estos hechos mencionados son indicios claros que no se ha actuado de acuerdo a la norma y existen indicios más que suficientes de presuntas faltas administrativas. La Directora de DIRCETUR ha rendido por partes ese dinero; en tal sentido se habría infringido el Numeral 9.2 del Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1438, el Artículo 6° de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, se ha violado una serie de normativas por ello solicito que el Pleno del Consejo Regional acuerde en derivar esta documentación al Titular del Gobierno Regional de Ancash para que disponga las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de la LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO por la presunta comisión de hechos irregulares cometidos en la ejecución de los gastos por conceptos de Encargo Interno para la participación del Gobierno Regional de Ancash en la Feria ITB de Berlín.



Que, además el ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala ante el Pleno de Consejo Regional, que entre los indicios para que la Procuraduría Pública Regional interponga las acciones penales, a la LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO, es porque presenta en su rendición de cuentas recibos hechos a computadora que carecen de sustento legal y no cuenta con la autorización de la Resolución de Superintendencia N.° 252-2019/SUNAT y Reglamento de Comprobantes de Pago Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT., para justificar dinero en efectivo. Efectúa pagos el 27 de Febrero del 2020, ese mismo día hace tres pagos y hay incoherencia, el 27 de Febrero cancela en Huaraz la suma de Quinientos y 00/100 Soles (S/. 500.00), a Rudy Medina Bedón por concepto de traducción de broshure, el mismo día paga en la ciudad de Lima para que lo diseñen, lo están traduciendo y en la Ciudad de Lima ya lo estaban diseñando y el mismo día paga la suma de Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 4,500.00), por el servicio de impresión de tres millares, lo paga y sustenta con recibos en papel bond a computadora, recibos que no tiene sustento legal para la administración pública. Le piden informes de los pagos hechos al señor Daniel Ángel Merino y Morales Evangelista, presentan informes sobre los cuales existe una presunción de duda, porque el tenor de los informes es similar, están escritos con la misma letra, ambos no tienen fecha de emisión. Se ha efectuado un pago irregular al señor Morales Evangelista por concepto de devolución de pasaje realizado el 20 de Febrero del año en curso. Lo más grave es que este pago no está considerado en el Plan de Trabajo presentado por la Directora de DIRCETUR, ni está aprobado en la Resolución Gerencial porque ahí habla de que se va a contratar a un asistente logístico desde Alemania. La presentación de un informe a título personal sin SIGGEDO y sin expediente, habiéndose infringido los siguientes dispositivos legales:

- Se infringió el Numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril de 2009.
- Se infringió el Numeral 9.2.2 del Decreto Legislativo N° 1438 que norma el Sistema Nacional de Contabilidad.
- Artículo 6° del Código de Ética de la función pública que establece:
Artículo 6.- Principios de la Función Pública



"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

- Numeral 4 del Artículo IV y los Literales a) y c) del Artículo 16° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público que establecen:
 - "4.- Principio de Transparencia y Rendición de Cuentas. - Busca que la información de los procedimientos que lo conforman sea confiable, accesible y oportuna y que las personas encargadas del manejo económico rindan cuentas periódicas de los gastos que ejecutan"
 - "a.- Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público" y
 - "c.- Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándose solo para la prestación de los servicios públicos"
- Artículo 29° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, que señala:
 - "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"

Asimismo, frente a la existencia de indicios de presuntos ilícitos penales estos merecen ser investigados. Por eso solicita al Pleno de Consejo Regional que se derive a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ancash, para que interponga las acciones legales pertinentes en uso de sus legales atribuciones;

Que, la LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, señala ante los Miembros del Consejo Regional lo siguiente: Que es lamentable que uno de los Consejeros trate de confundir al Pleno de Consejo Regional y a la población, porque existe una resolución en el cual se le encarga al **Abog. José Manuel Uchuya López** como Director Encargado de DIRCETUR, porque su persona estuvo infectada del COVID-19, es la Resolución Gerencial General Regional N° 0205-2020-GRA/GGR, la cual firma la **ABOG. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA**, señala también que hay algunas faltas administrativas que se han tomado y creo que más que errores ha habido imprecisiones, su persona se va a poner a disposición tanto a Procuraduría Pública Regional, de la Contraloría General de República y de los que tengan que ver; además cree que se están confundiendo con las normas. Estamos hablando del Artículo 40° que otorgan Quince 15 días y no Tres 03 días, le preocupa mucho porque se dice que nosotros hemos tomado el dinero; el dinero está ahí, la empresa dentro de sus políticas menciona que el dinero es del Gobierno Regional de Ancash. De la misma manera el tema de presupuesto no se trata de que el plan de acciones a tomar y eso no quiera decir que al 100% se va a cumplir tal cual. Considero que hay una mala información con respecto al tema del Señor Morales no solo es un guía de alta montaña tiene varios idiomas, él es una persona completa, es un Huaracino, al señor no se le pagó el pasaje, a esta persona se le iba a contratar por un costo total, de la misma manera aseveran que es un documento falso y en papel bond, cuando uno entrega esta documentación de esa naturaleza se convierte en una Declaración Jurada, es por eso que nosotros hemos validado. El Veintiséis se nos dio recién el efectivo para hacer un pago, antes no hay forma. Le voy a pedir porque todos merecemos respeto, en ningún momento mi persona les está faltando el respeto y está bien aquí vamos a responder, pero se está afirmando cosas que son falsas. En ningún momento se ha pagado ni un sol al Programa "**Cuarto Poder**" nos ha explicado la situación en el cual se sienten preocupados en este tema y se les ha aclarado, aquí no hay un tema de favor político y si fuera así ponerlo en una documentación oficial sería un error, si ustedes piensan que hemos cometido esos actos delictivos. De la misma forma tuvimos un retraso sobre la devolución del dinero que se habilito en el mes de julio, se tiene que hacer un procedimiento diferente para ingresar el dinero al tesoro público, es por eso la demora y también fue por la etapa de la Pandemia se alargó el plazo, y si hay que hacer Cartas Notariales para que nos respeten y respeten el trabajo que hemos hecho. Turismo no tiene mucho presupuesto y para ello se han sacado respaldo de instituciones privadas. Esto es un caso que no se debió haber dado, pero tendremos que ajustarnos y asumir los procesos administrativos, aquí no hubo robo porque el dinero está ahí y los materiales también. Finalmente, sobre el tema de los viáticos, tiene que salir a mi nombre como usuaria del Gobierno Regional y no es mi dinero de hecho que asumo que hay algunas imprecisiones que cuando venga la procuraduría o la fiscalía se les aclarará;

Haciendo uso de su derecho a réplica el **ABOG. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala que en ningún momento ha manifestado que se han efectuado pagos al Programa CUARTO PODER, lo que ha señalado y se ratifica es que en el **Plan de Trabajo** presentado por la Directora de DIRCETUR - ANCASH existe un ítem denominado "**REPORTAJE CUARTO PODER**" lo cual evidencia un presunto direccionamiento a favor de una empresa privada transgrediendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo demás siempre ha manifestado que existen indicios de presuntos actos ilícitos, pues no le compete a este Consejo Regional perseguir el delito ni juzgar a las personas.





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la "Universalización de la Salud"



Que, el Consejero Delegado luego de la presentación de la LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – Ancash y la participación de los diferentes Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de la siguiente propuesta: Derivar toda la documentación presentada al Consejo Regional a la Procuraduría Pública Regional de Ancash para que interponga las acciones legales correspondientes en contra de la LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash y quienes resulten responsables por la presunta comisión de ilícitos penales en agravio del Gobierno Regional de Ancash y del Estado, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria – Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, toda la documentación presentada al Consejo Regional a la Procuraduría Pública Regional de Ancash para que **INTERPONGA** las acciones legales correspondientes en contra de la LIC. TMO. FÁTIMA RODRÍGUEZ PIZARRO, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash y quienes resulten responsable por la presunta comisión de ilícitos penales en agravio del Gobierno Regional de Ancash y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR; el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO